

Exp. N° 2006/10/001/711

Wry
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**Montevideo, **20 NOV 2006**

VISTO: el Convenio celebrado el 26 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Olimpia, Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar obras en área de piscina principal: reparación de patologías en cielorraso, suministro y colocación de filtro con sustitución de cañerías y válvulas; con la suma de \$ 280.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 280.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

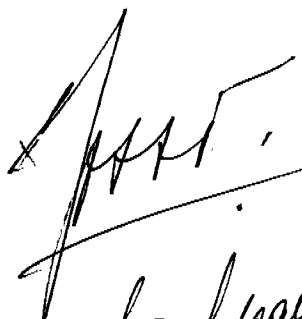
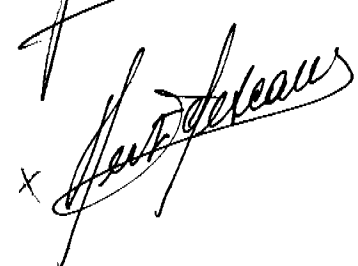
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 26 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Olimpia, Departamento de Montevideo, para realizar obras en área de piscina principal: reparación de patologías en cielorraso, suministro y colocación de filtro con sustitución de cañerías y


válvulas;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 280.000.- (pesos uruguayos doscientos ochenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 588 , Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 280.000.- (pesos uruguayos doscientos ochenta mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta N° 711, Sucursal Colón, perteneciente al Club Atlético Olimpia, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

x 
x 


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República